

COPIA



Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena

DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 27 ENE 2017 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba ~~INICIALMENTE~~ **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 01 MAR 2017 de 20__

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL



Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena

DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 27 ABR 2017 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba ~~INICIALMENTE~~ **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 18 MAYO 2017 de 20__

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO

ESTUDIO DE DETALLE DE ALINEACION DE FACHADA

SITUACION: c/ Mayor y c/ Mar Menor
Los Belones (Cartagena)

PROMOTOR: Parroquia San Isidro Labrador
D. José Marcos Martínez Gómez

ARQUITECTO: S. HERNANDEZ ESQUIVA.

EXP. ESTUDIO:

02 / 16

EXP. COLEGIAL:

COPIA DE:

RE 07-12-16

Estudio de Detalle de Ajuste de Alineación de Fachada de Locales Parroquiales, Los Belones, Cartagena.

SITUACIÓN: C/ MAYOR Y C/ MAR MENOR, LOS BELONES. CARTAGENA

PROMOTOR: PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR

REPRESENTANTE: D. JOSÉ MARCOS MARTÍNEZ GÓMEZ

ARQUITECTO: D. SALVADOR HERNÁNDEZ ESQUIVA

FECHA: NOVIEMBRE DE 2016



ÍNDICE

Memoria

1	Memoria.....	1
1.1	Antecedentes.....	1
1.2	Objeto de su redacción.....	1
1.3	Ámbito del estudio de detalle.....	1
2	Memoria Informativa.....	2
2.1	Condiciones que fija la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia:.....	2
2.2	Condiciones que fija el Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.....	3
2.3	Determinaciones y previsiones del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.....	4
2.4	Estructura de la propiedad del suelo.....	4
3	Memoria Justificativa.....	4
3.1	Justificación y Objeto de la procedencia de su redacción y de la solución adoptada.....	4
3.2	Ordenación de volúmenes.....	5
3.3	Régimen Jurídico-Urbanístico del suelo.....	6
3.4	Otros condicionantes, influencia sobre el entorno afectado.....	6
3.5	Tramitación.....	6

Planos

- 1 - Información Situación y Zonificación
- 2 - Alineación Existente
- 3 - Justificación de Alineaciones
- 4 - Alineación Propuesta
- 5 - Futura Volumetría

Documentación Anexa

- Nota Simple Salones Parroquiales
- Nota Simple Casa Parroquial



Memoria





DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 27 ENF. 2017 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **DECLARATIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento.
Cartagena, a 04 MAR. 2017 de 20

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL

COPIA

1 Memoria.

1.1 Antecedentes.

Por encargo de D José Marcos Martínez Gómez, en nombre y representación de la Parroquia San Isidro Labrador, como titular de la casa y salón parroquial adosados por el oeste a la Iglesia de San Isidro Labrador de Los Belones, Cartagena.

Debido al mal estado de las dos construcciones se pretende sustituirlas por un nuevo edificio donde los locales ocuparan la planta baja y la vivienda se ubicará en planta de piso.

La posición de sus fachadas recayentes a calle Mayor -que el Plan General respeta- provocan un estrechamiento en la acera. El salón parroquial actual, avanza sobre la alineación de la vivienda.

Para hacer desaparecer el referido estrechamiento se redacta el presente Estudio de Detalle que propone ajustar la alineación a vial del nuevo edificio, haciéndola paralela a las de las manzanas contiguas, eliminando el estrechamiento existente, y de paso acentuando la singularidad de la Iglesia al quedar descubierto el inicio de su muro lateral oeste, ahora tapado por el salón parroquial.

1.2 Objeto de su redacción.

En la manzana que nos ocupa las alineaciones de las fachadas existentes se producen en diente de sierra sobre el bordillo de la acera. la Iglesia (junto al Salón Parroquial) se han adelantados 1,90 m. con relación a las parcelas de residencial contiguas, provocando un estrechamiento de la acera existente en una zona donde el uso Dotacional - Equipamiento Religioso produce habituales concentraciones de personas. Su eliminación parece manifiestamente necesaria.

1.3 Ámbito del estudio de detalle.

El ajuste de alineación propuesto en este Estudio de Detalle es el tramo de fachadas de las edificaciones de los números 8 y 10, recayentes a calle Mayor. Las parcelas afectadas están ubicada en suelo calificado como Urbano y regulado por las Normas ER y Cc1 (2pl), PERI de los Belones, del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

Los datos de estas parcelas son los siguientes:

Parcela 1, c/ Mayor nº 8

Referencia Catastral	6465105XG9666N0001OH
Uso Principal	Religioso
Superficie Suelo:	94,00 m ²
Longitud de Fachada recayente a c/ Mayor	6,340 m
Zonificación según P.G.M.O. de Cartagena	ER

Parcela 2, c/ Mayor nº 10

Referencia Catastral 6465106XG9666N0001KH
Uso Principal Religioso
Superficie Suelo: 240,00 m²
Longitud de Fachada recayente a c/ Mayor 9,535 m
Zonificación según P.G.M.O. de Cartagena Cc1

2 Memoria Informativa.

Se redacta el presente Estudio de Detalle basándose en la siguiente normativa legal:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.
- Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena

2.1 Condiciones que fija la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia:

Artículo 139:

1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.
2. Su contenido tendrá por finalidad:
 - a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.
 - b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.
3. Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público. Podrán redistribuir edificabilidad entre diferentes parcelas edificables, siempre que esté previsto y acotado el porcentaje en el planeamiento superior.
4. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

Artículo 144:

1. Los Estudios de Detalle contendrán los siguientes documentos:
 - a) Memoria justificativa de la conveniencia de las soluciones adoptadas.
 - b) Planos a escala adecuada que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.
2. Cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordenación de volúmenes, deberá analizar su influencia sobre el entorno afectado.

2.2 Condiciones que fija el Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena

1.1.5. - Estudios de Detalle

1.1.5.1. - Concepto.

Son los instrumentos mediante los cuales es posible completar o adaptar las determinaciones relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes del Plan General y de los Planes Parciales y Especiales.

1.1.5.2. - Determinaciones.

Los Estudios de Detalle han de respetar las determinaciones del Plan General, y en su caso de los Planes Parciales y Especiales.

En ningún caso podrán reducir la anchura de los viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni como consecuencia de las previsiones sobre alineaciones originar aumentos de volumen.

Las ordenaciones que pueden realizar no pueden implicar aumento de la ocupación del suelo ni de las alturas máximas, ni incremento de la densidad de viviendas.

1.1.5.3. - Documentación.

- a) Memoria justificativa en la que se explicarán las razones de la formación. Contendrá un estudio comparativo del aprovechamiento resultante de la aplicación de las determinaciones del Plan que le da cobertura y las establecidas por el Estudio de Detalle.
- b) Planos a escala mínima de 1:500 en la que se representen gráficamente las determinaciones del Estudio de Detalle, en su posición altimétrica y planimétrica y en la disposición de su forma volumétrica, cuando proceda y expresen, en su caso, la relación de estas con las anteriormente existentes.

2.3 Determinaciones y previsiones del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

Las ordenanzas señaladas en las parcelas donde se desarrolla el Estudio de Detalle son **Cc1**. y **ER**

Con referencia a dicha norma el Plan General recoge lo siguiente:

Cc1 Volumen.

- C1. - Grado 1 (Cc1): Para poblados y barrios.
 - Fondo edificable: No se fija pudiendo llegar a la ocupación total.
 - Altura: 2 plantas, máximo, respetando el número de plantas dominante de los edificios en el tramo de calle.
 - Superficie edificable: La resultante de lo anterior

ER Volumen.

Igual que Cc1

2.4 Estructura de la propiedad del suelo.

El único propietario de los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle es en la actualidad la Parroquia San Isidro Labrador de Los Belones como se acredita en la fotocopia de la Nota Simple que consta en la documentación anexa.

3 Memoria Justificativa.

3.1 Justificación y Objeto de la procedencia de su redacción y de la solución adoptada

La calle Mayor de Los Belones tiene el antiguo trazado de la carretera a Cabo de Palos, siendo el bordillo en la zona que nos ocupa, el límite definitorio de la dirección de todas las alineaciones del pueblo hacia el este, incluso las alineaciones de las dos manzanas Cc2, a ambos lados de la calle Mayor, por el oeste) (plano nº 3).

La única manzana que tiene su alineación girada con relación a la carretera, es la manzana que nos ocupa; en ella la Iglesia (junto al Salón Parroquial) se haya adelantados 1,90 m. con relación a las parcelas de residencial contiguas, provocando un estrechamiento de la acera existente, en una zona donde por el uso Dotacional - Equipamiento Religioso se producen puntuales concentraciones de personas.

Dado que la propiedad pretende reconstruir el Salón Parroquial, colindante por el oeste con la Iglesia, (y alineado con la misma) así como la casa del sacerdote contigua, que está retranqueada con respecto al Salón. Se asumió la obligación de que el diseño de la futura construcción eliminara el retranqueo - estrechamiento, para lo cual se plantea el correspondiente Estudio de Detalle de redefinición de alineación en el tramo de fachada sobre el que se actúa.

La actuación afecta a dos solares con por Normas diferentes: uno Residencial y otro Dotacional. El Residencial está alineado con la edificación de esquina de la manzana recayente a calle Mayor, estando retranqueado 1,90 m con relación al Dotacional (Salón Parroquial).

Dado que la Superficie del Dotacional no puede sufrir merma, debe realizarse la nueva alineación de fachada con un transvase de superficie idéntica (3,30 m²), entre la calle que crece a consta del Dotacional, este volviendo a recobrar su superficie a costa del Residencial, que a su vez volverá a ganar su superficie inicial de la calle. Consiguiéndose en el tramo que actuamos una alineación recta paralela a la carretera de Cabo de Palos que partirá del límite de la construcción vecina por el oeste y llegará a la medianera de la Iglesia.

El paramento medianero recibirá el tratamiento adecuado de acuerdo con la nueva alineación resultante.

Además, con la intención de hacer más racional la circulación de personas por esta acera, en el proyecto de edificación se prevé un atrio junto a la Iglesia para conseguir que el flujo de personas (sobre todo niños) saliendo desde el nuevo Salón Parroquial a la acera, sea más fluido y alejado de la calzada y además con ello acentuar la significación de la Iglesia como edificio singular al mostrarse lateralmente.

La actuación involucra dos Normas del Plan General:

- Cc1, donde se encuentra la casa parroquial (nº 10 de calle Mayor)
En este tramo la alineación propuesta gana una superficie triangular de 3,30 m² de la calle Mayor, y cede esta misma superficie a la parcela colindante ER.
- ER, que abarca el salón parroquial (nº 8 de calle Mayor) junto con la Iglesia.
En este tramo la alineación propuesta cede los 3,30 m² equivalentes, a la calle Mayor, y gana esta misma superficie de la parcela colindante Cc1.

Por lo que el ajuste de alineación no merma ni incrementa la superficie de ninguno de los suelos afectados, es decir: el Cc1, el ER y la calle Mayor no modifican su superficie.

Esto es posible por tratarse de la misma titularidad en las dos parcelas afectadas.

El resto de edificaciones de la manzana están fuera del ámbito, que este Estudio de Detalle puede abarcar ya que se formula para ajustar la alineación de fachada a calle Mayor de las parcelas de futura edificación, sin posibilidad de actuación más allá de este ámbito, y si bien las alineaciones contiguas no coincidirán con la solicitada, es evidente la mejora funcional que supondrá.

3.2 Ordenación de volúmenes.

El Estudio de Detalle no incide en este aspecto.

3.3 Régimen Jurídico-Urbanístico del suelo.

El Estudio de Detalle, no modifica el carácter de Dominio Público del Sistema Viario del P.G.M.O. de Cartagena, distribuyéndose, tras el ajuste de alineaciones de las parcelas, la superficie ganada y cedida en calle Mayor, 3,30 m.

3.4 Otros condicionantes, influencia sobre el entorno afectado.

El presente Estudio de Detalle no causa perjuicios ni altera las condiciones de ordenación de ninguna finca colindante.

3.5 Tramitación.

Este Estudio de Detalle se redacta directamente por el particular interesado y su tramitación, según el Artículo 166 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, deberá ser la siguiente:

1. Corresponde a los ayuntamientos la aprobación inicial de los Estudios de Detalle, sometiéndolos a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones correspondientes. El texto completo estará a disposición del público en el lugar que se determine por el ayuntamiento.
2. El acuerdo se notificará individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de quince días para presentación de alegaciones.
3. A la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones presentadas, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con las modificaciones que resultaran procedentes.
4. El acuerdo definitivo se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

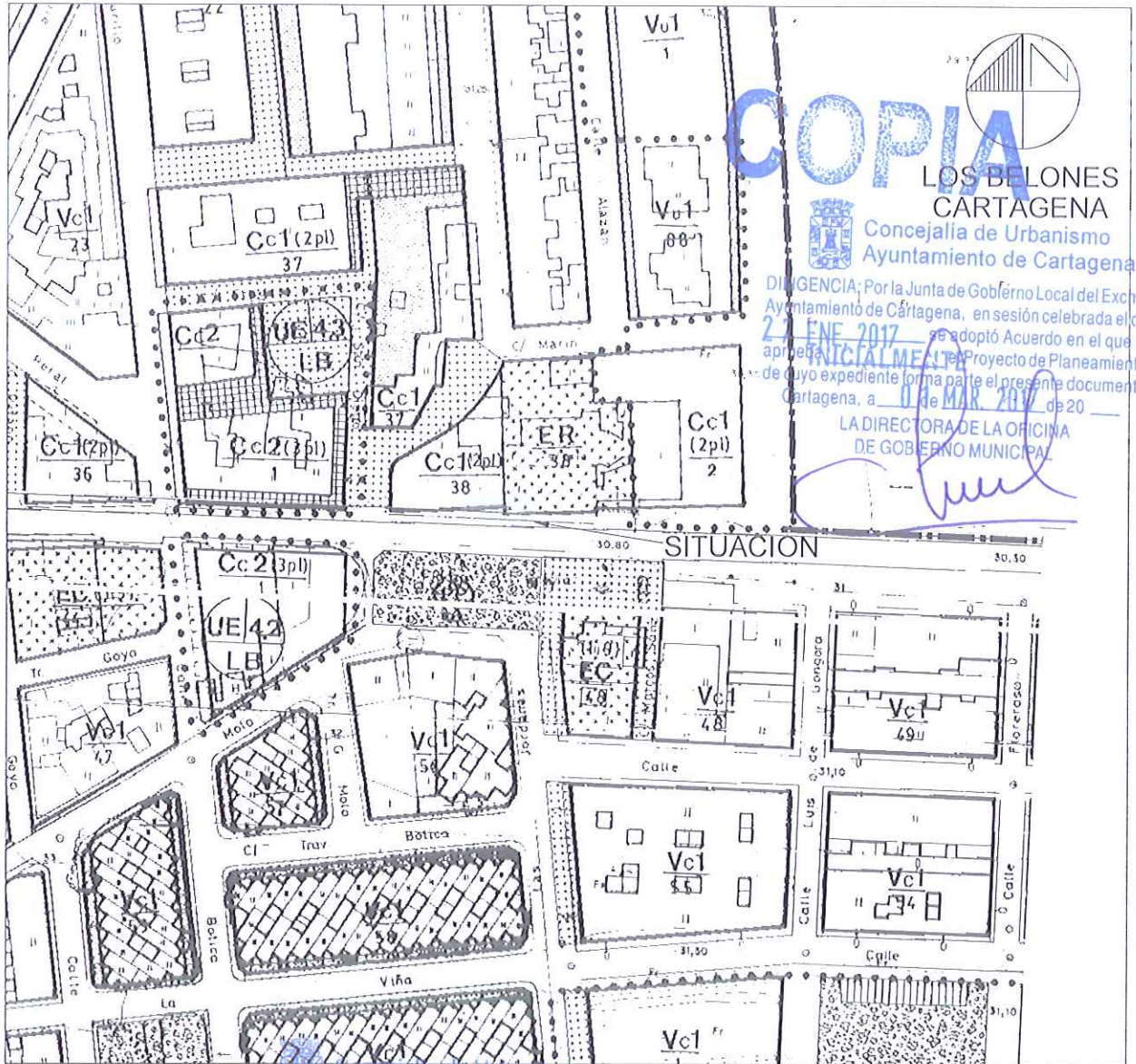
 Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena
DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 27 ABR. 2017 se adoptó Acuerdo en el que se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, cuyo expediente forma parte del presente documento.
Cartagena, a 10 MAYO 2017 de 20 ____
LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO

La Unión, Noviembre de 2016
El Arquitecto.

Fdo. Salvador Hernández Esquivá

Planos





COPIA

LOS BELONES
CARTAGENA
Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena

DILIGENCIA; Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 27 de ENE de 2017 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 08 de MAR de 2017

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

PLAN ESPECIAL DE REFORMA DE LOS BELONES DE 1987.

DILIGENCIA; Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 27 de ABR de 2017 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 18 de MAYO de 2017

ESTUDIO DE DETALLE DE: ALINEACION DE FACHADA		PROMOTOR: Parroquia San Isidro Labrador REPRESENTANTE: D. José Marcos Martínez Gómez	
SITUACION: c/ Mayor y c/ Mar Menor Los Belones (Cartagena)		arquitecto: salvador hernández esquivia	
EXP. 02 / 16	FECHA: Noviembre 2016	ARGUELLES 4 30.360 LA UNION	Tel. 968.54.21.17
PLANO DE: SITUACIÓN Y ZONIFICACION			
Nº PLANO 1	SUSTITUYE		

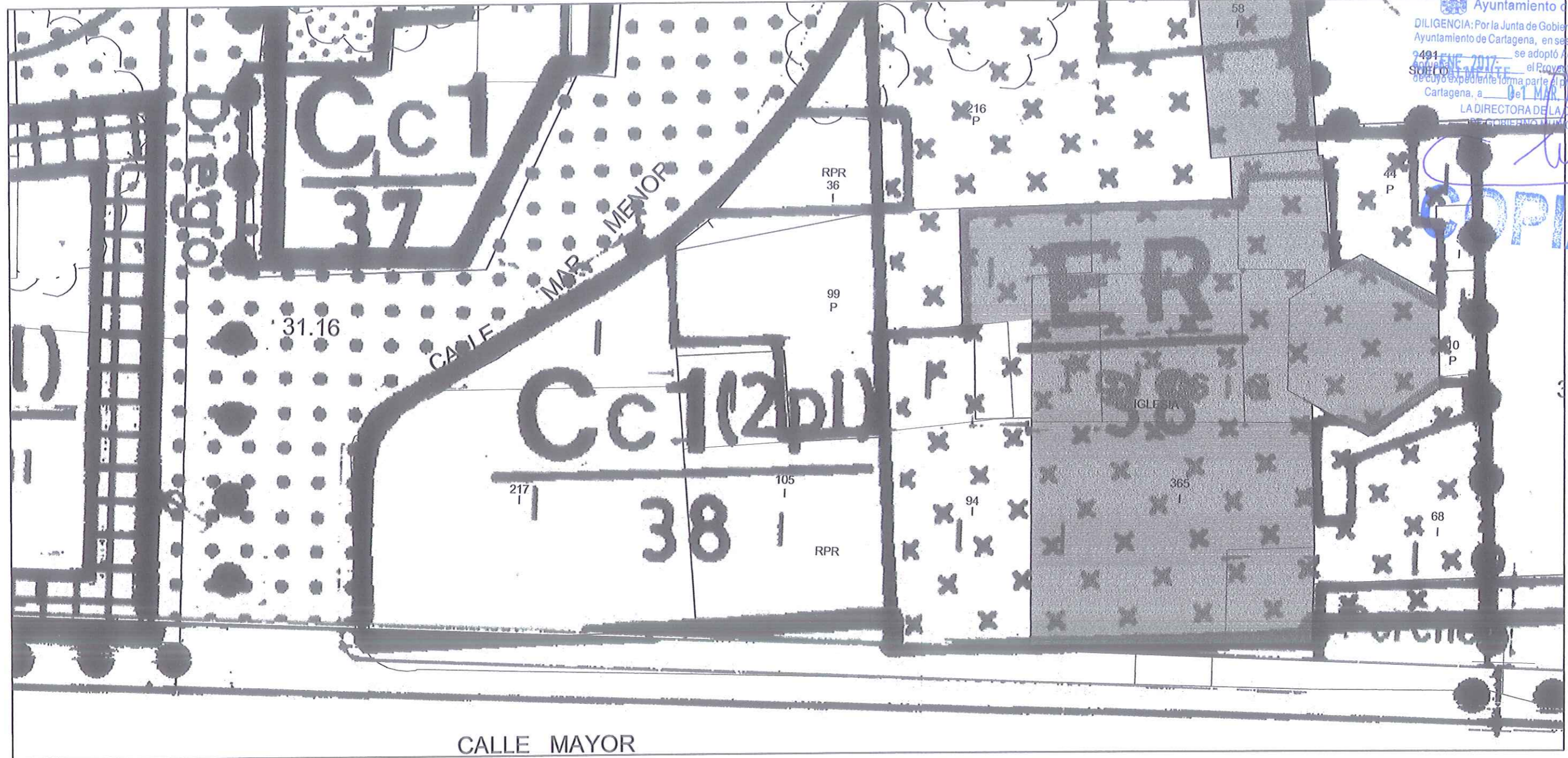
El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquivia. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción ó cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 27 de ABRIL de 2017, se adoptó Acuerdo en el que se aprueba el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 01 de MARZO de 2017

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Signature]

COPIA

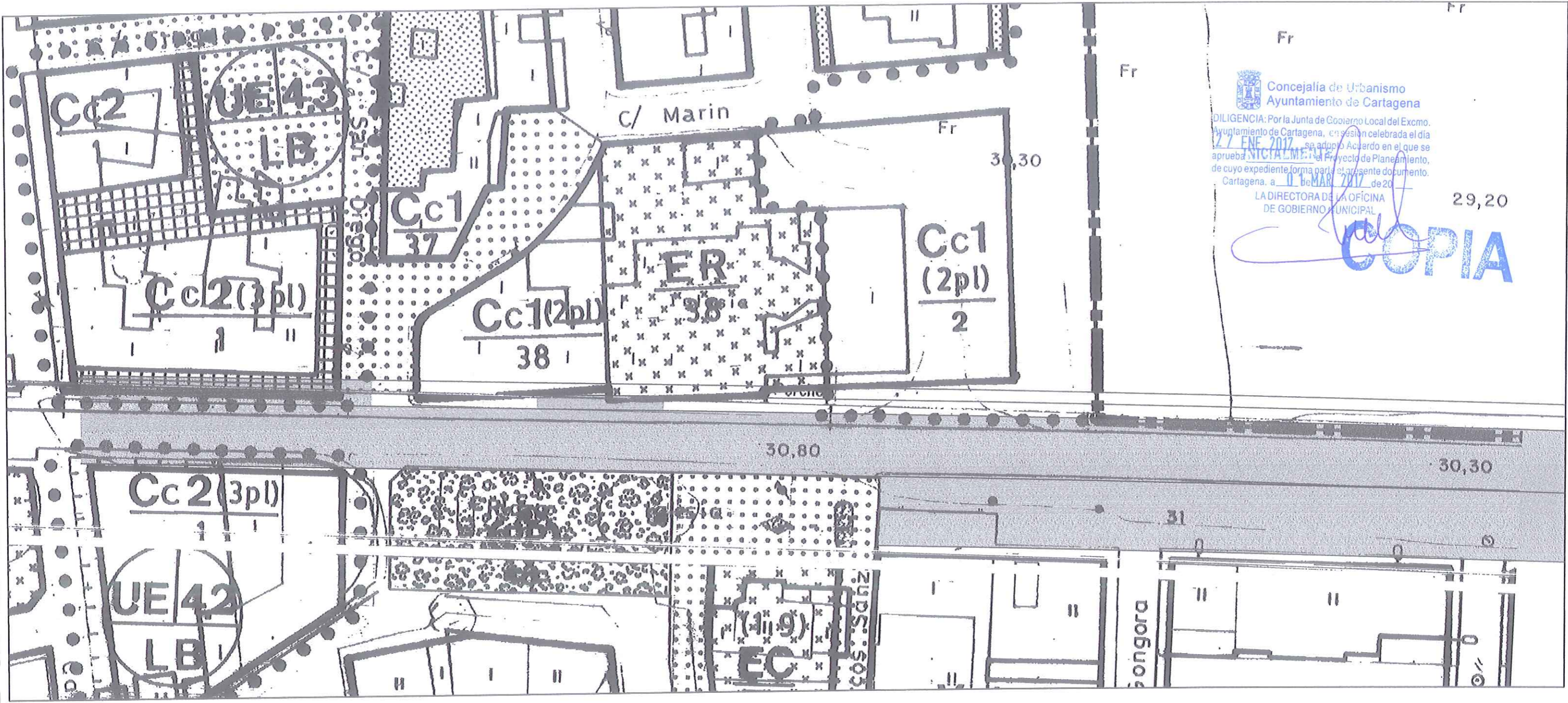


CALLE MAYOR

DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 27 de ABRIL de 2017, se adoptó Acuerdo en el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 01 de MARZO de 2017

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
[Signature]

ESTUDIO DE DETALLE DE: ALINEACION DE FACHADA		PROMOTOR: Parroquia San Isidro Labrador REPRESENTANTE: D. José Marcos Martínez Gómez
SITUACION: c/ Mayor y c/ Mar Menor Los Belones (Cartagena)		arquitecto: salvador hernández esquiva ARGUELLES 4 30.360 LA UNION Tel. 968.54.21.17 estudio.s.h.esquiva@gmail.com
EXP. 02 / 16	FECHA: Noviembre 2016	
PLANO DE: ALINEACIÓN EXISTENTE		
Nº PLANO 2	SUSTITUYE	



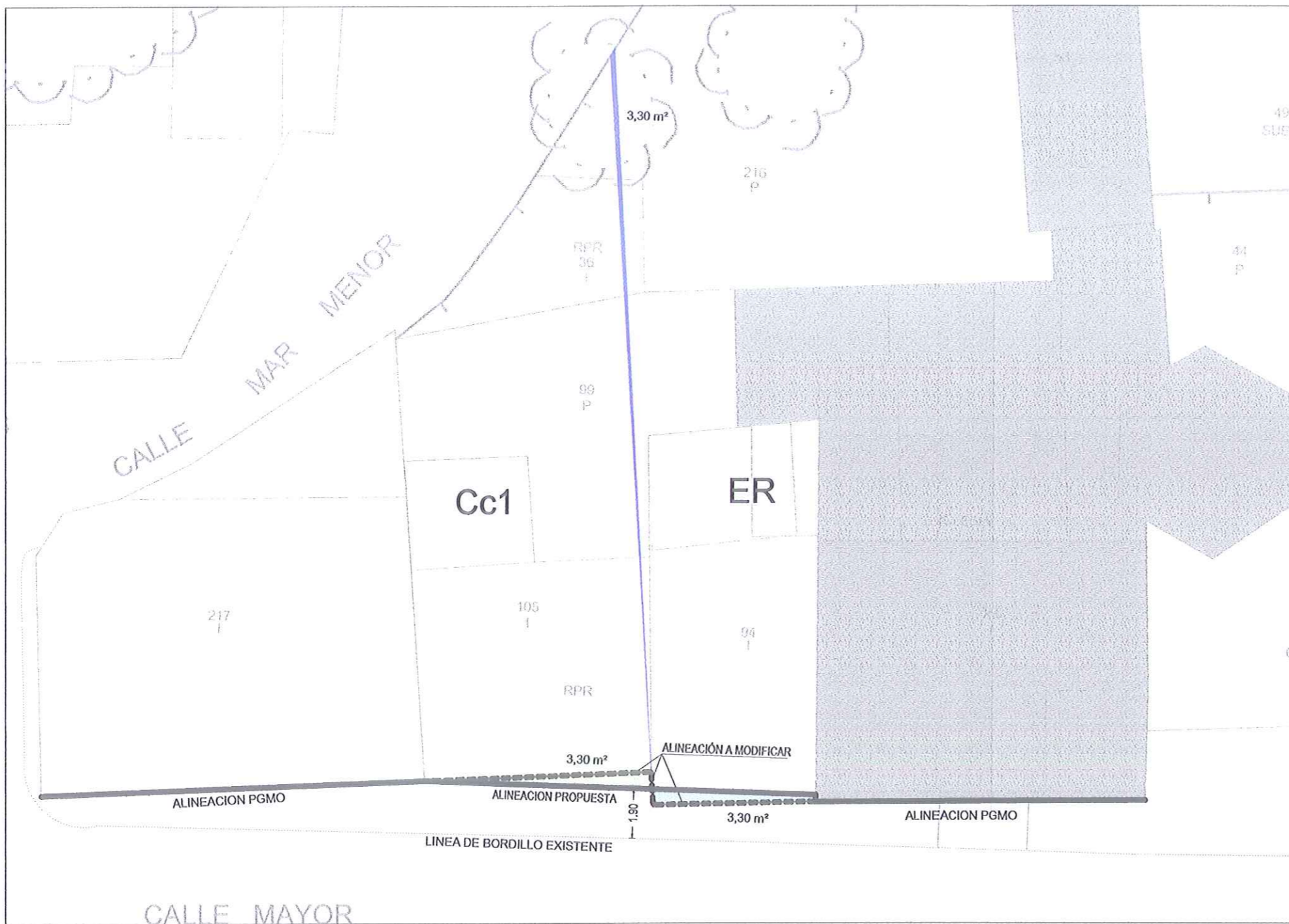
Fr
 Fr
 Fr
 Concejalía de Urbanismo
 Ayuntamiento de Cartagena
 DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 27 FNE 2017 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 10 de MAR 2017 de 20...
 LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

29,20
COPIA

EN ESTA ZONA DEL PUEBLO LA DIRECCION DE LA ANTIGUA CARRETERA DE CABO PALOS GENERA LAS ALINEACIONES EN CALLE MAYOR.

Concejalía de Urbanismo
 Ayuntamiento de Cartagena
 DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 27 ABR 2017 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 18 de MAYO 2017 de 20...
 LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

ESTUDIO DE DETALLE DE: ALINEACION DE FACHADA			PROMOTOR: Parroquia San Isidro Labrador REPRESENTANTE: D. José Marcos Martínez Gómez		
SITUACION: c/ Mayor y c/ Mar Menor Los Belones (Cartagena)			arquitecto: salvador hernández esquivá		
EXP.	02 / 16	FECHA:	NOVIEMBRE 2016		
PLANO DE: JUSTIFICACIÓN DE ALINEACIONES			ARGUELLES 4 30.360 LA UNION Tel. 968.54.21.17 estudio.s.h.esquivá@gmail.com		
Nº PLANO	SUSTITUYE	ESCALA			
3		1/500			
<small>El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquivá. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción ó cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.</small>					



— AJUSTE DE ALINEACION PROPUESTA

LEYENDA:

- SUPERFICIE GANADA A VIAL PUBLICO....3,30 m²
- SUPERFICIE CEDIDA A VIAL PUBLICO.....3,30 m²
- SUPERFICIE RECUPERADA ER.....3,30 m²
A COSTA DE Cc1

NOTA: NI EL VIAL PUBLICO NI LAS PARCELAS MODIFICAN SU SUPERFICIE.

ESTUDIO DE DETALLE DE: ALINEACION DE FACHADA		PROMOTOR: Parroquia San Isidro Labrador	
		REPRESENTANTE: D. José Marcos Martínez Gómez	
SITUACION: c/ Mayor y c/ Mar Menor Los Belones (Cartagena)		arquitecto: salvador hernández esquivia	
EXP. 02 / 16	FECHA: Noviembre 2016	ARGUELLES 4 30.360 LA UNION estudio.s.h.esquivia@gmail.com	
PLANO DE: ALINEACION PROPUESTA			
Nº PLANO 4	SUSTITUYE	ESCALA 1/200	

Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena

DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 27 ENE. 2017 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 01 MAR. 2017 de 20__

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

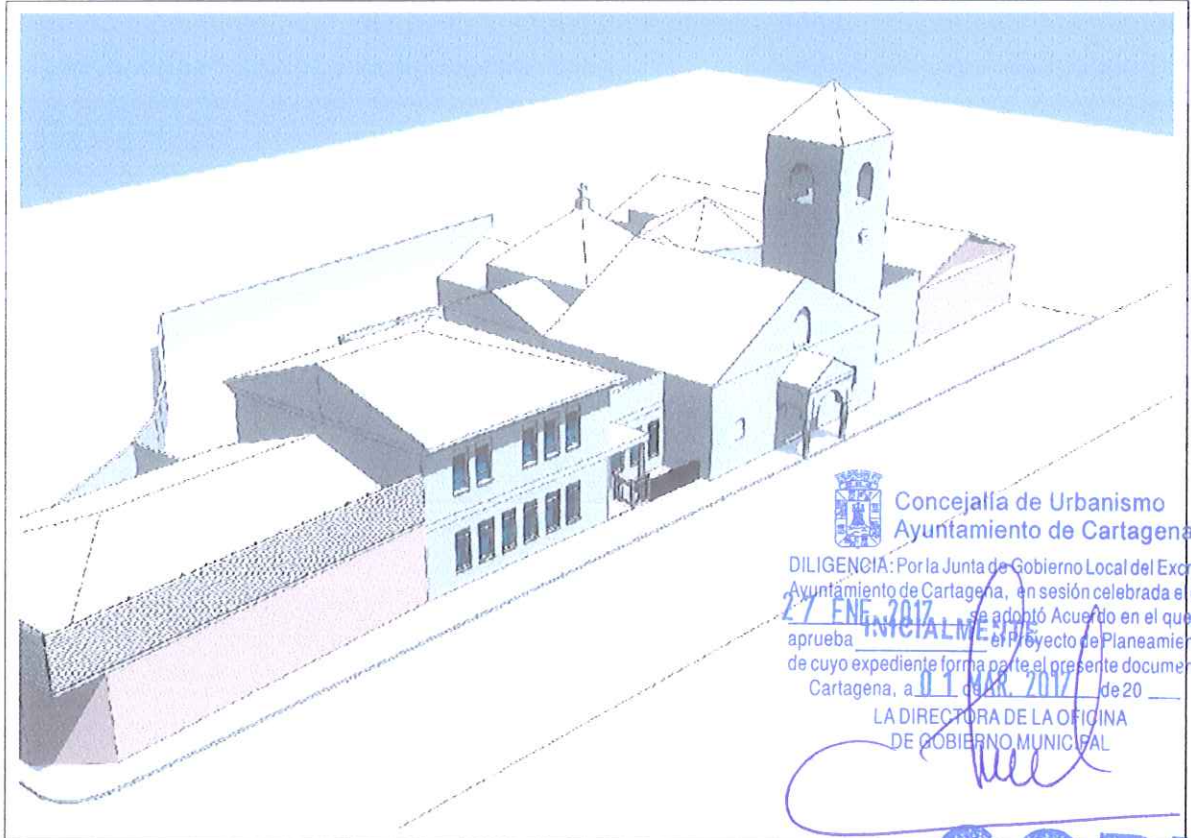
COPIA

Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena

DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 27 ABR. 2017 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 10 MAYO 2017 de 20__

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquivia. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena

DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 27 ENE. 2017 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **INICIALMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 01 MAR. 2017 de 20__

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
COPIA

FUTURA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO CON EL NUEVO EDIFICIO A NOTA INFORMATIVA.



Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena

DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 27 ABR. 2017 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 18 Mayo 2017 de 20__

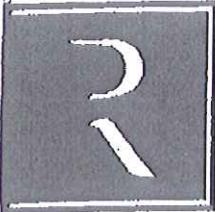
LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO

[Handwritten signature]

ESTUDIO DE DETALLE DE: ALINEACION DE FACHADA		PROMOTOR: Parroquia San Isidro Labrador REPRESENTANTE: D. José Marcos Martínez Gómez
SITUACION: c/ Mayor y c/ Mar Menor Los Belones (Cartagena)		arquitecto: salvador hernández esquivá ARGUELLES 4 30.360 LA UNION Tel. 968.54.21.17 estudio.s.h.esquivá@gmail.com
EXP. 02 / 16	FECHA: Noviembre 2016	
PLANO DE: FUTURA VOLUMETRIA A EFECTO INFORMATIVO		<i>[Handwritten signature]</i>
Nº PLANO 5	SUSTITUYE .	



Documentación Anexa



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA UNIÓN N°2
JOSE ANGEL SANCHEZ SERRANO

Fecha de Emisión: SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE

FINCA DE CARTAGENA SECCIÓN 1ª N°: 50676
IDUFIR: 30049000882552

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Solar en el municipio de Cartagena, en la localidad de Los Belones, sito en la calle Mayor número 8, de superficie de noventa metros cuadrados (90,00 m2). Ocupando la totalidad el solar, se encuentra edificado el Despacho Parroquial correspondiente a la Parroquia de San Idito Labrador, de la expresada localidad de Los Belones. Es de plata rectangular, interiormente dividido en dos partes. Cubierto de teja y con la entrada de forma lateral, al estar su alineación un poco saliente respecto del reto de las edificaciones. Queda emplazado a la izquierda de la Iglesia. Linda: Frente, calle de su emplazamiento, denominada calle Mayor número 8, por donde tiene su acceso principal; derecha entrando, con Templo Parroquial marcado con el número 6 de la calle Mayor; izquierda y fondo, Casa Sacerdotal, marcada con el número 10 de la calle Mayor. Referencia Catastral: 6465105XG9666N00010H

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
OBISPADO DE CARTAGENA	R3000013G	1423	796	9	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de inmatriculación.					

CARGAS

Las limitaciones impuestas en la inscripción 1ª de no surtir efectos respecto de terceros hasta transcurridos dos años desde el día 7 de Abril de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley Hipotecaria.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de CERO EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. La Unión a 7 de Abril de 2015.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho al momento de la presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho



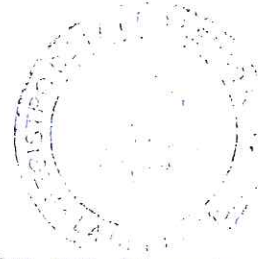
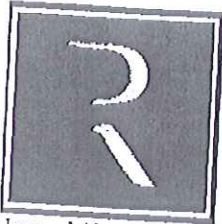
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, antes de la apertura del diario.

Protección de Datos de carácter personal: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dicho libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA UNIÓN N°2
JOSE ANGEL SANCHEZ SERRANO

Fecha de Emisión: SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE

FINCA DE CARTAGENA SECCIÓN 1ª N°: 50672
IDUFIR: 30049000882538

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Solar en el municipio de Cartagena, en la localidad de Los Belones, sito en la calle Mayor n° 10, de superficie doscientos cuarenta metros cuadrados. Ocupando la totalidad del solar, se encuentra la Casa Sacerdotal correspondiente a la Parroquia de San Isidro Labrador, contiene dos edificaciones, que suman ciento cuarenta y dos metros cuadrados. La principal, recayente la fachada a la calle Mayor, tiene una superficie de ciento cinco metros cuadrados. La secundaria, situada al fondo, con una salida accesoria a la calle Marín, tiene una superficie de treinta y siete metros cuadrados. Entre ambas un patio de noventa y ocho metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su emplazamiento, denominada calle Mayor n° 10, por donde tiene su acceso principal; derecha, en parte Despacho Parroquial marcado con el número 8 de la calle Mayor, y en parte Templo Parroquial marcado con el número 6 de dicha calle Mayor, y en parte con Salón Parroquial marcado con el n° 2 de la calle Marín; izquierda, en parte vivienda n° 12 de la calle Mayor y en parte calle Marín, por donde tiene acceso; y fondo Salón Parroquial marcado con el número 2 de la calle Marín. Referencia Catastral: 6465106XG9666N0001KH

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
OBISPADO DE CARTAGENA	R3000013G	1423	796	7	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de inmatriculación.					

CARGAS

Las limitaciones impuestas en la inscripción 1ª de no surtir efectos respecto de terceros hasta transcurridos dos años desde el día 7 de Abril de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley Hipotecaria.

Esta finca queda afectada por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de CEROS EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. La Unión a 7 de Abril de 2015.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de



la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, antes de la apertura del diario.

Protección de Datos de carácter personal: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dicho libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).